

RESOLUCIÓN 135-2026

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”*;
- Que** el artículo 178 párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador; así como, el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina que, al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“(...) “2. Remover libremente a la Directora o al Director General, miembros de las direcciones regionales, directores administrativos nacionales y directores provinciales; (...) 10. Expedir (...) resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y a la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...)”*;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Servicio Público prevé: *“(...) La servidora o servidor público cesará definitivamente en sus funciones en los siguientes casos: (...) e) Por remoción, tratándose de los servidores de libre nombramiento y remoción (...)”*;
- Que** mediante Resolución 018-2025, de 28 de febrero de 2025, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: *“(...) Artículo Único. Nombrar a la abogada Eva Angélica Naula Colcha, como Directora Provincial de Pastaza del Consejo de la Judicatura”*;
- Que** mediante Memorando Nro. DP16-2026-2283-M, de 10 de junio de 2026, la abogada Eva Angélica Naula Colcha, puso a disposición de la máxima autoridad su cargo como Directora Provincial de Pastaza del Consejo de la Judicatura;
- Que** mediante Memorando Circular Nro. CJ-DNTH-2026-0793-MC, de 20 de julio de 2026, la Dirección Nacional de Talento Humano remitió el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2026-876, referente a la: *“(...) REMOCIÓN DE LA ABOGADA EVA ANGÉLICA NAULA COLCHA, AL CARGO DE DIRECTORA PROVINCIAL DE PASTAZA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando Nro. CJ-DG-2026-4906-M, de 21 de julio de 2026, suscrito por el Director General, mediante el cual puso en conocimiento el Memorando Circular Nro. CJ-DNTH-2026-0793-MC, de 20 de julio de 2026, que contiene el Informe Técnico

Nro. CJ-DNTH-SA-2026-876, ambos de la misma fecha, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como, el Memorando Nro. CJ-DNJ-2026-0821-M, de 20 de julio de 2026, suscrito por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el informe jurídico y al proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264, números 2 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

REMOVER A LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PASTAZA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Artículo 1.- Remover a la abogada Eva Angélica Naula Colcha del cargo de Directora Provincial de Pastaza del Consejo de la Judicatura.

Artículo 2.- Encargar la Dirección Provincial de Pastaza del Consejo de la Judicatura a la o el Presidente de la Corte Provincial de Justicia de dicha jurisdicción.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- La presente remoción se resuelve sin perjuicio de los expedientes disciplinarios que se encuentran y pudieren formularse en su contra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador; y, en la Resolución 152-2022, de 30 de junio de 2022, reformatoria de la Resolución 038-2021, emitidas por el Consejo de la Judicatura.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, de las Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de Talento Humano del Consejo de la Judicatura; y, de la Dirección Provincial de Pastaza del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintiún días del mes de julio de dos mil veintiséis.

Dra. Mercedes Johanna Caicedo Aldaz, PhD
Presidenta del Consejo de la Judicatura

Página 2 de 3

Mgs. Magaly Camila Ruiz Cajas
Vocal del Consejo de la Judicatura

Ms. Alfredo Juvenal Cuadros Añazco
Vocal del Consejo de la Judicatura

Mgs. Damián Alberto Larco Guamán
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, en la Sesión Ordinaria Nro. 099-2026, aprobó esta Resolución por unanimidad de los presentes, el veintiuno de julio de dos mil veintiséis.

Mgs. Marco Antonio Cárdenas Chum
Secretario General
del Consejo de la Judicatura

PROCESADO POR:	RR
----------------	----